BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VIII. — NÚM. 2176 | Buenos Aires, jueves 6 de Diciembre de 1900 | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4° Los documentos que en él se insérten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Aprobando la liquidación practicada por la Dirección de Tierras y Colonias de la suma que corresponde devolver á Dn. José Faggioni.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1900.

Resultando de este expediente, que en los lotes Nº 5 de la sección I, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la sección III del Territorio del Neuquén, de que fué comprador Dn. José Faggioni en los remates celebrados en 1885, sólo existe una superficie total de 23.115 hs., 62 as. y 25 cs. en vez de la de 25.477 hs., 47 as. y 95 cs. con que le fueron vendidos; arrojando por lo tanto un déficit de superficie de 2.361 hs., 85 as., 70 cs., correspondiendo por lo tanto devolver al interesado la parte proporcional de su precio, la que, según la liquidación practicada por la Dirección de Tierras y Colonias, asciende á la suma de 2.744.04 $ m/n, y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la liquidación practicada por la Dirección de Tierras y Colonias de la suma que corresponde devolver á don José Faggioni con relación al déficit de superficie que existe en los lotes nos. 5 de la sección I,—1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la sección III, del territorio del Neuquén, de que fué comprador en los remates del año 1885, la que asciende á la suma de $ 2.744.04 m/n.

Art. 2° Líbrese, por separado, orden de pago á favor de don José Faggioni por la suma de dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con cuatro centavos moneda nacional, á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Disponiendo se proceda por cuenta de los Sres. Piaggio, Ferro y Cª. á la mensura y demarcación de las minas de sal gema «Rivadavia» y «Patagonia.»

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1900.

Visto este expediente, en el que los señores Piaggio, Ferro y Cª., por sí y como apoderados de los Sres. Antonio Munno y D. Antonio Astorga, hacen petición de mensura de las pertenencias mineras de sal gema en la Salina Chica de la península Valdez (Territorio del Chubut), de que son concesionarios, y del cual resulta:

1° Que con fecha 16 de marzo de 1892 fueron denunciadas en la salina mencionada y registradas con fecha 10 de mayo del mismo año las siguientes minas de sal gema: 1ª «Rivadavia», á don Antonio Munno, dos pertenencias; 2ª «Patagonia», á don Francisco Acuña, y don Pedro Ezcurra, 3 pertenencias; 3ª «San Martín», á don Donato De Felippi y don Felice Traficante, 3 pertenencias: 4ª «Victoria», á don Juan Melfi y don Angel Melfi, 3 pertenencias; 5ª «Santa Cruz», á don Juan N. Acuña y don Domingo M. Acuña, 3 pertenencias; 6ª «Riachuelo», á don Manuel P. de Azevedo y don Eugenio Leguineche, 3 pertenencias y 7ª «Chubut», á don Eduardo Gaffarot y don Ricardo Labatto, 3 pertenencias.

2° Que con fecha 12 de marzo de 1897 el señor Munno se presentó haciendo petición de mensura de las siete minas enumeradas, como denunciante de la primera y cesionario de las demás, y le fué concedida por el extinguido Departamento de Minas y Geología; con fecha 6 de julio del mismo año; haciéndose las publicaciones del caso, sin que se manifestase oposición alguna.

3° Que el 1° de junio de 1897 el señor Munno le transfirió al Dr. D. Antonio Astorga la mitad norte de la mina "Riachuelo" y en febrero 8 del año próximo pasado les cedió á los Sres. Piaggio, Ferro y Cª. las minas "Rivadavia" y "Patagonia", la mitad de cada una de las denominadas "Riachuelo" y "San Martín" y una pertenencia de la "Santa Cruz", reservándose las restantes; atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Procédase por cuenta de los señores Piaggio, Ferro y Cia., á la mensura y demarcación de las minas de sal gema «Rivadavia» y «Patagonia», la mitad sud de la denominada «Riachuelo», la mitad de la "San Martín" y una pertenencia de la «Santa Cruz», todas situadas en la Salina Chica de la Península Valdez, en el territorio del Chubut por cuenta del Dr. Astorga, de la mitad norte de la mina "Riachuelo", y por cuenta de D. Antonio Munno, de las minas "Victoria" y "Chubut", la otra mitad de la "San Martín" y dos pertenencias de la "Santa Cruz", ubicadas en la misma salina, á cuyo efecto acéptase al agrimensor propuesto por los interesados D. Eliseo J. Schieroni.

Art. 2° Pase á la Dirección de Tierras y Colonias para que proyecte las instrucciones correspondientes, y fecho, vuelva al Ministerio de Agricultura.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Regularizando el nombramiento de algunos empleados de la Dirección de Ganadería y Agricultura, y de la Dirección de Estadística.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1900.

Habiendo cesado de formar parte de la Dirección de Agricultura y Ganadería la División de Estadística Agrícola y Económía Rural, para depender directamente del Ministerio y siendo necesario regularizar el nombramiento de algunos empleados de acuerdo con los puestos que efectivamente desempeñan en esas reparticiones,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° El ingeniero agrónomo don José Cilley Vernet, director de la sección de la División de Estadística, pasará á desempeñar igual cargo en la División de Agronomía de la Dirección de Agricultura, en reemplazo del ingeniero agronómo don Samuel Ballestrín, que pasará á la División de Estadística; el ayudante de la División de Agronomía, don Gualberto Zambonini, pasará á prestar servicios á la División de Estadística, y los oficiales escribientes don Josué Herrera y don Rodolfo Jordana, de la División de Estadística, pasarán á la División de Agricultura y Ganadería.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Disponiendo que la Contaduría General descargue en las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos una suma importe de timbres postales.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1900.

La Contaduría General de la Nación descargará en las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la cantidad de cinco mil doscientos ochenta y siete pesos moneda nacional ($ 5287 m/n), importe de timbres postales provistos al Ministerio y sus dependencias durante el tercer trimestre del presente año; imputándose dicha suma al acuerdo de 9 de enero de 1888, y acúsese recibo.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Indicando la forma y lugar dónde se presentarán las solicitudes de marcas de fábrica.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1900.

Siendo necesario reglamentar el registro de las marcas de fábrica, comercio y agricultura, de conformidad con la ley nº 3975 de 23 de noviembre ppdo.,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° La presentación de las solicitudes de marcas de fábrica, de comercio ó de agricultura, se hará en la Capital Federal, en la Oficina de Patentes y Marcas, en las administraciones de correos de las capita-

les de provincia ó de territorio y en la del Rosario de Santa Fe.

Art. 2º Cuando las solicitudes se entreguen en las administraciones de Correos, podrán los peticionantes, si lo desearen, presentarlas en un paquete cerrado y sellado con su sello, acompañando el importe correspondiente; dicho paquete debe ser enviado directamente á la oficina, á costa del remitente, por el primer correo.

Art. 3º No se podrá dar entrada á ninguna solicitud sin que previamente se haya ingresado en la Tesorería General ó en la Administración de Correos respectiva, según el caso, el importe del derecho que establece el art. 38 de la ley. El empleado que infrinja esta disposición será castigado con una multa del doble de esa suma.

Art. 4º Tanto la solicitud como la descripción á que se refiere el inciso 2 del art. 17 de la ley, deberán ser escritas en castellano, en papel sellado de actuación, con letra clara é inteligible, y al pie de ellas se salvarán los errores ó enmiendas que contuviesen en la firma del solicitante. En ambas piezas se observará la forma que es de práctica en los documentos públicos y se dejará libre el margen señalado en el papel.

Art. 5º Al pie de cada uno de los ejemplares de la descripción, se pegará el facsímile de la marca, siempre que ésta esté compuesta ó acompañada de figuras ó de emblemas; cuatro ejemplares restantes se entregarán al propio tiempo, sueltos, á la Oficina de Patentes y Marcas.

Art. 6º En la solicitud deberá hacerse constar el nombre y domicilio del peticionante, los artículos á que se aplicará la marca, y si son artefactos de una fábrica, objetos de un comercio, ó productos de la tierra ó de alguna industria extractiva ó agrícola, y se hará referencia á las piezas acompañadas.

Art. 7º El cliché á que se refiere el art. 37 de la ley, deberá ser presentado junto con la solicitud, estar hecho sobre metal ó madera y ser suficientemente nítido para que la impresión de la marca resulte bien clara. Las dimensiones no podrán exceder de ocho centímetros por diez.

Art. 8º Si la marca cuyo registro se solicitase estuviera constituida por una denominación arbitraria ó de fantasía, sin dibujo especial ó caracteres determinados, el peticionante no estará obligado á presentar el cliché.

Art. 9º Los seis ejemplares del facsímile de la marca que se adjuntarán á la solicitud y descripción correspondientes, deberán estar impresos en un solo color.

Art. 10. Los testimonios de los poderes que se presenten á la Oficina de Patentes y Marcas deben ser extendidos en forma.

Art. 11. Cuando un apoderado haya presentado á la Oficina de Patentes y Marcas ó á la Administración de Correos correspondiente, el poder especial en forma que le acredite como tal, aquélla no podrá, después de tomar razón del documento, entenderse con el poderdante, á no ser que éste revoque el poder. Cuando un solicitante de marca, antes de concedérsele ésta transfiera su derecho á otra persona, la oficina se entenderá directamente con el que presente los documentos que le acrediten como cesionario de la marca.

Art. 12. Presentada una solicitud en la Oficina ó Administración de Correos, se procederá á labrar el acta que determina el Art. 19 de la ley. Cuando el interesado no concurra personalmente á firmarla y autorice para ello á un empleado ó agente suyo, deberá hacer constar en la solicitud si renuncia á las gestiones judiciales en caso de oposición ó negativa de la oficina á otorgar la propiedad de la marca.

Art. 13. Inmediatamente de presentada una solicitud, el jefe de la Oficina de Patentes y Marcas, si encuentra que se han llenado en ella las formalidades legales, proveerá la publicación que prescribe el Art. 20.

Art. 14. Todas las solicitudes serán publicadas en el BOLETIN OFICIAL y las de los residentes en las provincias, lo serán además, en el diario ó periódico que designen, en el punto de su residencia ó en el más cercano á éste, si careciere de aquéllos. En ambos casos, corresponderá al solicitante presentar el justificativo de haberse cumplido este requisito, á cuyo efecto presentará á la Oficina de Patentes y Marcas, dentro de los quince días siguientes, los números correspondientes á la primera y última publicación efectuada, que se agregarán al expediente de su referencia.

Art. 15. Denegada una solicitud y si el interesado lo solicitase, se le devolverá el recibo de la suma depositada, con anotación al dorso para que ocurra por su devolución al Ministerio de Agricultura.

Art. 16. Para inscribir la transferencia de una marca, los interesados deberán presentar en la Oficina de Patentes y Marcas ó en la Administración de Correos respectiva:

1º Una solicitud en la que deberá constar el nombre y domicilio del cesionario y del cedente, el número de la marca y las referencias relativas al documento que acredite el traspaso.
2º El título de la marca.
3º El recibo en que conste haberse hecho el depósito del impuesto fijado por el art. 38.
4º El documento original ó una copia legalizada de él, que acredite la transferencia.

Art. 17. Para obtener nuevo testimonio del registro acordado, deberá presentarse una solicitud acompañada de una copia de la descripción y dibujo depositados y del recibo que acredite haberse satisfecho el impuesto que determina el art. 38.

Cuando se soliciten varios testimonios de una misma marca, se admitirá el pedido en un solo escrito, pero éste deberá ser acompañado de tantas copias de la descripción y dibujo como testimonios se deseen.

Art. 18. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General—Nº 338

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1900.

ASIMILACIÓN DE UN CIRUJANO.—VISTA DE UNA CAUSA.

La superioridad por decreto de 15 de noviembre ppdo., ha asimilado al grado de teniente coronel al cirujano Dr. Rafael Peña.

———

El Consejo de Guerra permanente mixto para jefes y oficiales, ha señalado el día 21 del corriente á las 12 y 30 p. m., para fallar nuevamente, en acuerdo extraordinario, la causa seguida al teniente coronel don Antonio Fretes, acusado de la venta de prendas militares.

Diciembre 4 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor mayor don Carlos Saborido.

Miguel P. Malarín

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la proveeduría de racionamiento al personal del lazareto de Martín García, tripulación del vapor de sanidad "Jenner", hospital flotante "Rodolfo del Viso", pontones "Rosetti y "Chacabuco", y cuarentenarios de 3ª clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles en secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 17 de diciembre próximo, á las 3 p. m. en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

———

Llámase á licitación por el término de 30 días para la proveeduría de placas de vidrio para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 17 de diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

———

Llámase á licitación por el término de 30 días para administrar el restaurant del lazareto de Martín García, destinado al servicio de los cuarentenarios, pasajeros de 1ª y 2ª clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 17 de diciembre próximo á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario*

———

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de carbón de Cardiff de 1ª calidad para el lazareto de Martín García, hospital flotante "Dr. Rodolfo del Viso", vapor de sanidad "Jenner", "Perseverancia", pontones "Rosetti" y "Chacabuco", de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 17 de diciembre próximo á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

———

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la provisión de terneras para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los intereasdos, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el 17 de diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

———

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos navales y de máquina con destino al lazareto de Martín García, hospital flotante "Dr. Rodolfo del Viso", vapor de sanidad "Jenner", «Perseverancia», pontones "Rosetti" y "Chacabuco", de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposisión de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el 17 de diciembre próximo, en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno, á las 3 p. m.—Buenos Aires Noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

———

Llámase á licitación por el témino de 30 días para la provisión de forraje con destino al Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bacteriológica, de confor-

midad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m· en secretaría.

Las propuestas se abrirán el 17 de diciembre próximo, á las 3 p· m. en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1900.—*El Secretario,*

v-17-Diciembre.

Policía de la Capital

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del cuerpo de bomberos que acuerde la ley de presupuesto, durante el próximo año de 1901, y para la mantención de los detenidos en este departamento y depósito de contraventores, para el mismo año.

Las propuestas deberán presentarse por separado, en el despacho de la jefatura, el día viernes 7 de diciembre próximo, á las 2 y 30 p. m. para bomberos, y á las 3 p. m. para detenidos; debiendo sujetarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la comisaria de órdenes. Buenos Aires, noviembre 7 de 1900,—*Juan M. Oyuela,* comisario de órdenes.

v-7 Diciembre.

Ministerio de Hacienda

Servicio y conservación de las obras del Puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias para la provisión durante el año mil 1901 de los articulos y materiales que necesita la oficina cuyo detalle, especificaciones y pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta secretaria todos los dias hábiles de 10 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto y abiertas en presencia del señor ingeniero jefe, el escribano de Gobierno y los licitantes que conurran el dia 2 de enero á las 2 p. m. y de acuerdo con la ley respectiva deberán ser presentadas en un sello de 5 $ la primera foja y de uno las subsiguientes adjuntando un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación una suma equivalente al 1 o/o del importe total de la propuesta á la orden del señor ingeniero jefe.

Las propuestas deben sujetarse estrictamente á la planilla de especificaciones y al pliego de condiciones, de lo contrario no serán tomadas en consideración y el Gobierno se reserva el derecho de aceptar la que crea mas conveniente ó rechazar á todas.

El depósito de garantia será elevado hasta el 6 del impuesto total de los articulos adjudicados á cada proponente una vez aceptada la propuesta.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1900.—*Cipriano N. Jiménez,* secretarío.

Contaduria General de la Nación

EDICTO

En cumplimiento de lo resuelto por esta Contaduría, y de conformidad con el art. 67 de la ley de contabilidad, llámase por el término de quince dias al ex director de la cárcel de reincidentes de Tierra del Fuego Sr. Pedro Della Valle, para que se presente á reintegrar la suma de $ 938,80 novecientos treinta y ocho pesos ochenta centavos moneda nacional, saldo que adeuda por sobrantes habido en los pagos de aquella cárcel correspondientes á los meses de enero á julio del año 1898.—Contaduria General, noviembre 20 de 1900.—*Los secretarios.* V-12-Diciembre.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo prescrito por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex apoderado de la gobernación de Formosa don Rómulo H. Lazcano, para qne ingrese en Tesorería General la suma de $ 2,898,71 moneda nacional, por la cual ha sido declarado deudor al Fisco, bajo apercibimiento de lo que establece la misma ley—Contaduria General, noviembre 21 de 1900.

Los secretarios.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría Gral. de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el articulo 67 de la ley de Contabilidad, se cita por el término de quince días al ex habitado del Departamento Nacional de Minas y Geología don Juan de Carlés, para que dentro de dicho término comparezca á justificar la inversión de sumas que recibió en su carácter de habilitado, bajo apercibimiento de lo que establece la expresada ley.—Contaduria General, noviembre 13 de 1900.—*Los secretarios.*—V. 6 Diciembre.

Crédito Público Nacional

AMORTIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

En el sorteo practicado en el día de ayer por la junta de administración de esta oficina, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Ley de 30 de julio de 1884

Serie A *de $ 100*—Nos 2, 26, 40, 57, 63, 81, 195, 197, 213, 288, 297, 308, 334, 340, 383, 384, 410, 425, 522, 538, 633, 706, 730, 746, 766 y 827.

Serie B de $ 500—Nos 95, 116, 122, 130, 161, 220, 309, 415, 435, 467, 525, 559, 604, 610, 631, 637, 652, 659, 674 y 694.

Atrasados

1a Emisión

Serie A—Nos 605 y 1582.

Serie B—No 261.

2a Emisión

Serie A—Nos 73, 106, 524, 712 y 801.

Serie B—Nos 689, 708 y 715.

Ley de 5 de enero de 1894

Serie A de $ 100—Nos 36, 111, 274, 339, 374, 460, 662, 813, 832, 885, 915, 918, 1107, 1130, 1134, 1186, 1246, 1248, 1315, 1346, 1409, 1490, 1512, 1528, 1559, 1603, 1652, 1782, 1850, 1855, 2001, 2058, 2100, 2293, 2296, 2434, 2453, 2461, 2486, 2621, 2630, 2783, 2799, 2811, 2932, 3021, 3441, 3502, 3546, 3728, 3748, 3755, 3772, 3812, 3964, 3968, 3971, 4114, 4135, 4266, 4297, 4344, 4351, 4457, 4470, 4483. 4514, 4551, 4562, 4683, 4726, 4728, 4776, 4944, 4988, 5050, 5061, 5109, 5146, 5178, 5193, 5243, 5322, 5350, 5389, 5449, 5605, 5786, 5807, 5808, 5833, 5863, 5897, 5965, 5989, 6214, 6263, 6316, 6400, 6410, 6417, 6436, 6466, 6571, 6592, 6610, 6769, 6789, 6847, 6947, 7012, 7041. 7054, 7099, 7173, 7177, 7286, 7357, 7894, 8000, 8014, 8112, 8221, 8240, 8261, 8333, 8368, 8454, 8492, 8500, 8629, 8631, 8656, 8660, 8672, 8683, 8707, 8716, 8746, 8800, 8889, 8986, 8988, 9119, 9157, 9392, 9449, 9472, 9486, 9520, 9567, 9601, 9635, 9677, 9795, 9859, 9874, 9901, 9909, 9928, 9943 y 10000.

Serie B de $ 500 Nos—209, 340, 406, 450, 600, 610, 629, 637, 669, 698, 712, 756, 808,, 889, 899, 974, 980, 984, 987, 988, 1083, 1098, 1133, 1148, 1200, 1238, 1264, 1343, 1395, 1425, 1441, 1500, 1518, 1536, 1559, 1584, 1709, 1751, 1770, 1781, 1782, 1851, 1860, 1861, 1978, 1981, 1991, 2012, 2062, 2092, 2104, 2118, 2130, 2187, 2226, 2254, 2368, 2428, 2466, 2475, 2518, 2580, 2640, 2671, 2679, 2751, 2809, 2810, 2855, 2883, 2887, 2909, 2945, 2963, 3041, 3060, 3064, 3084, 3102, 3110, 3121, 3126, 3143, 3210, 3229, 3289, 3354, 3355, 3386, 3396, 3401, 3410, 3416, 3430, 3477, 3479, 3494, 3529, 3533, 3550, 3581, 3600, 3615, 3664, 3679, 3681, 3691, 3721, 3722, 3745, 3755, 3789, 3803, 3822, 3850, 3879, 3890, 3912, 3917, 3970.

Serie C de $ 1000 Nos—2, 22, 155, 158, 193, 199, 205, 325, 333, 373 523, 665, 706, 712, 741, 834, 853, 1136, 1205, 1211. 1255, 1351, 1406, 1507, 1525, 1531, 1537, 1559, 1565, 1637, 1643, 1700, 1703, 1903, 1976, 2000, 2058, 2081, 2155, 2215, 2339, 2364, 2379, 2490, 2528, 2631, 2683, 2706, 2745, 2753, 2777, 2880, 2908, 2990, 3069, 3122, 3143, 3188, 3259, 3304, 3362, 3374, 3389, 3401, 3406, 3416, 3442, 3468, 3485, 3492, 3495, 3586, 3612, 3652, 3653, 3668, 3755, 3766, 3849, 3894, 3918, 3934, 3948, 3949, 4073, 4102, 4117, 4126, 4149, 4217, 4313, 4321, 4334, 4339, 4417, 4482, 4515, 4604, 4663, 4704, 4719, 4731, 4741, 4790, 4835, 4842, 5052, 5095, 5152, 5153, 5176, 5184, 5228, 5272, 5320, 5393, 5416, 5437, 5489, 5502, 5566, 5573, 5584, 5597, 5678, 5722, 5743, 5745, 5754, 5779, 5782, 5791, 5839, 5844, 5876, 5878, 5956, 5972, 5996, 6048.

Serie D de $ 5000 Nos—89, 128, 251, 326, 350, 375, 378, 379, 488, 573, 685, 725, 731, 778, 795, 802, 809, 972, 1093, 1116, 1133 y 1194.

Atrasados

Serie A. de $ 100 Nos—135, 253, 363, 369, 424, 510, 567, 726, 750, 837, 882, 888, 889, 890 908, 909, 912, 958, 1017, 1095, 1196, 1306, 1571, 1717, 1728, 1798, 1828, 1833; 1869, 1875, 1960, 2177, 2322, 2438, 2637, 2756, 2809, 2863, 2895, 3076, 3080, 3153, 3289, 3315, 3316, 3332, 3346, 3444, 3607, 3610, 3678, 3730, 3816, 3865, 3866, 3929, 4057, 4065, 4066, 4071, 4149, 4298, 4301, 4306, 4442, 4510, 4570, 4578, 4631, 4681, 4729, 4793, 5220, 5522, 5529, 5548, 5899, 5901, 5932, 5990, 6007, 6057, 6072, 6201, 6209, 6661, 6729, 6941, 6946, 6977, 7409, 7462, 7655, 7903, 8157, 8336, 8339.

Serie B. de $ 500 Nos.—3, 65, 115, 177, 207, 223, 241, 246, 269, 276, 299, 521, 670, 672. 789, 1151, 1161, 1177, 1192, 1452, 1717, 1780, 1915, 1922, 2030, 2228, 2303, 2335, 2542, 2593, 2644, 2704, 2709, 2722, 2791, 3006, 3043, 3051, 3072, 3104, 3262, 3473, 3487, 3488, 3497, 3525, 3610, 3731, 3741, 3746, 3816, 3882, 3951, 3967.

Serie C. de $ 1000 Nos.—196, 275, 497, 540, 549, 620, 682. 683, 851, 1057, 1139, 1164, 1452, 1599, 1741, 1790, 1795, 1839, 2264, 2296, 2367, 2393, 2394, 2422, 2441, 2499, 2554. 2650, 2656, 2703, 2707, 2713, 3592, 3779, 3798, 4037, 4112, 4119, 4148, 4181, 4403, 4433, 4576, 4733, 4770, 4791, 4793, 4858, 4909, 4965, 4975, 4988, 5040, 5041, 5066. 5401, 5729, 5790, 5870, 5902, 5920,

Serie D de $ 5000 Nos.—1, 154, 247, 308, 433, 438, 515, 557, 564, 570, 653, 658, 1092.

Estos títulos asi como la renta se pagarán del 1o al 10 del próximo mes, en la Tesorería de esta oficina de 11 a. m. á 3 p. m.—*El Secretario.*

10 diciembre.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase licitación por el termino de treinta dias, para la provisión de los materiales que á continuación se detallan con destino á la impresión del Registro Nacional, 3er cuatrimestre de 1900 y todo el año 1901, y 2000 ejemplares de los informes de los consejeros legales del P. E.

Las propuestas se presentarán por el total de los articulos, en el sello correspondientes y acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nacion Argentina á la orden del director de la Penitenciaria, equivalente al 5 o/o del total de la propuesta, ya sea en efectivo ó en títulos del Empréstito Popular Interno. Se abrirán por el escribano de Gobierno y en presencia de los interesados el dia 7 de diciembre próximo á las 2 p. m., quedando al criterió del director el rechazar aquellas propuestas que no estuvieren de conformidad con el pliego de condiciones.

700 Resmas papel de obras de 74X110 de 30 ks., de pasta igual al que deese peso expende la Fábrica Nacional de Zárate.
10 Resmas papel de color para tapas de 58X80 y de 47 kilos.
100 kilos tinta negra para obras, de 1a clase.
40 " cola francesa.
10 Rollos con carreteles de alambre de acero para coser libros No 28 B.
30 Metros crinolina blanca para encuadernación y de 1 metro de ancho.

Por más datos á la secretaria del Establecimiento, todos los días hábiles de 10 á. m. á 4 p. m.—noviembre 7 de 1900. *Rodolfo D. Avendaño* secretario. v-11-Dic.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción Militar de la Armada, capitán de fragata don Eduardo Lan, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex mozo de cámara Italo Blaseti, del Apostadero Naval en Rio Santiago, para que en el término de diez dias contados desde su publicación comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la Prisión de la Armada, Pontón "La Paz" Dique nº 3 del Puerto de esta Capital á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al conscripto Hernán Simms.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1900.—*José D. Echevarrieta*, secretario. v-7-Dic.

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción militar capitán de fragata don Leopoldo Funes, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á los marineros desertores José Ategui y Juan Alegre para que en el término de tres días contados desde su publicación comparezcan ante este Juzgado Militar con residencia oficial á bordo de la Prisión Militar de la Armada, á fin de prestar declaración en la causa que se les instruye de orden superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo serán declarados rebeldes, siguiéndoseles el juicio que como á tales haya lugar.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1900.—*Horacio L. Bonifay*, secretario. V-7-Dic.

Ministerio de Agricultura

Dirección De Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 17 de diciembre á las 2 p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año de 1901.—I. Carne y verduras.—II. Pan.—III. Viveres secos.—IV. Provisión de carbón Cardiff y de cocina para el Hotel de Inmigrantes de la Capital.—V. Acarreos de equipajes de inmigrantes en la Capital.—VI. Transporte de inmigrantes por via fluvial. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la secretaría de la Dirección: calle Alsina 627 (altos).

Buenos Aires noviembre 15 de 1900. El oficial mayor. v-17-Dibre.

División de Minas y Geologia

Territorio Nacional de los Andes.

PEDIDOS DE CATEO.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1900—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo Señor: Arturo Flajollet por sí y como apoderado de don Alfonso Baissac, según carta poder que acompaño, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal calle Cuyo nº. 342 de esta Capital, á V. E. en la mejor forma exponen: que venimos á solicitar el permiso esclusivo de exploración ó cateo en el salar de "Pocitos" situado en el territorio de los Andes, á diez kilómetros término medio, al oeste del meridiano 67, y entre los 24 grados 33 minutos y 24 grados 46 minutos, más ó menos de latitud sur, con el objeto de encontrar borato de cal, entre los puntos denominados: al norte y al sur, continuación del mismo salar; al este cerro de la quebrada grande; y al oeste, salina y serranía.—La presente solicitud se hace en virtud de lo ordenado en los Arts. 23 y 27 del Código de Minería vigente, en terrenos de la Nación, que no estén labrados ni cercados, por consiguiente, debe constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. Por tanto, á V. E. rogamos que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería y á los efectos que el mismo código nos asegura.—Es justicia.—*Arturo Frajollet.—Alfonso Baissac.*—Presentado hoy 27 de noviembre de mil novecientos siendo las dos y treinta minutos pasado meridiano —Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, diciembre 4 de 1900.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al Art. 25 del Código de Minería; Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, noviembre 26 de 1900.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor:—Emilio Lamothe por sí y como apoderado de don Enrique Dutertre, según carta poder que acompaño, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal calle Reconquista nº 268. de esta Capital, á V. E. en la mejor forma exponen:—Que venimos á solicitar el permiso esclusivo de exploración ó cateo en el salar de "Pocitos", situado en el territorio de los Andes, á quince kilómetros término medio al oeste del meridiano 67 y entre los 24 grados 46 minutos y 25 grados, más ó menos de latitud sur, con el objeto de encontrar borato de cal, entre los puntos denominados; al norte, continuación del mismo salar, al sur Ojo de Vega, al este, serranias, y al oeste, salinas y serranías. La presente solicitud se hase en virtud de lo ordenado en los art, 23 y 27 del Código de Minería, en terrenos de la Nación que no estén labrados ni cercados, por consiguiente, deben constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. Por tanto, á V. E. rogamos que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, y á los efectos que el mismo código nos asegura.—Es justicia.—*Emilio Lamothe.—Enrique Dutertre.*—Presentada hoy 27 de noviembre de mil novecientos, siendo las dos y treinta minutos pasado meridiano.-Conste.-*E. Garrido.*—Buenos Aires, diciembre 4 de 1900.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado. *H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, noviembre 26 de 1900.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor: Enrique Maldes por si y como apoderado de don Domingo M. Sánchez según carta poder que acompaño, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal, calle Paraguay Nº 1418 de esta Capital, á V. E. en la mejor forma exponen: Que venimos á solicitar el permiso exclusivo de exploración ó cateo en el salar de "Pocitos" situado en el territorio de los Andes, á ocho kilómetros término medio, al oeste del meridiano 67 y entre los 24 grados 20 minutos y 24 grados 33 minutos, más ó menos de latitud sur, con el objeto de encontrar borato de cal, entre los puntos denominados; al norte Cerros "Tullol" y "Pocitos"; al sur, continuación del mismo salar; al este, el nevado de Pastos Grandes y cerro Azufre y al oeste, la salina y Vega Macón.—La presente solicitud se hace en virtud de lo ordenado en los Arts 23 y 27 del Código de Minería vigente, en terrenos de la Nacción que no estén labrados ni cercados, por consiguiente debe constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. Por tanto, á V. E. rogamos, que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo, de acuerdo con el Art. 25, del Código de Minería, y á los efectos que el mismo código nos asegura.— Es justicia.—*Enrique Maldes.*—Presentado hoy 27 de noviembre, de 1900,—siendo las......... pasado meridiano.-Conste.-E. Garrido-Buenos Aires, diciembre 4 de 1900.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al Art. 25 del Código de Menería; —Fíjese cartel aviso á las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* v-17-Diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Habiendo resuelto el P. E. por decreto de fecha septiembre 17 del corriente año abrir el concurso para la construcción y explotación de un puerte comercial en el Rosario, autorizado por la Ley nº 3885, se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos pliegos de condiciones etc. qne podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno, 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferro-carrileras.

Las personas ó sociedades que no se encuentren en las condiciones mencionadas, podrán obtener los ejemplares que deseen de la publicación referida, mediante el pago en la Tesorería del Ministerio, de cien pesos moneda nacional, por cada ejemplar, y este mismo precio se fija para las personas ó sociedades á que se refiere el párrafo primero de este aviso, cuando quieran obtener más de un ejemplar.—*H. Busto Morón*, Subsecretario.

LICITACIÓN.

Llámase á licitación para la construcción y explotación de un muelle en Villa Constitución (Provincia de Santa Fe). Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3r piso) ó en el juzgado federal en el Rosario, hasta el dia 21 de febrero de 1901, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., conjuntamente en esta Capital y en el Rosario. V-21-Febrero.

Tip. de la Penitenciaria Nacional